DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.024 | Jueves 5 de Abril de 2018 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1376417

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA NOMBRA INTENDENTE REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 423.- Santiago, 11 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 y en la disposición vigésima octava transitoria de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 1° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo primero transitorio de la ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Intendente,

Decreto:

- 1.- Nómbrase, a contar del 11 de marzo de 2018, como Intendente Titular de la región de Tarapacá, grado 1-A° EUR, en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don Miguel Ángel Quezada Torres, RUN Nº 10.706.023-5, quien, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- 2.- Los antecedentes educacionales de la persona designada, se encuentran registrados en Contraloría General de la República.
 - 3.- La autoridad percibirá la Asignación de Responsabilidad Superior de un 40%.
 - 4.- Le corresponderá. asimismo, percibir Asignación Profesional.
- 5.- Impútese, el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.